

ACTA Nº 1/2016 - PLENO ORDINARIO 28 DE ENERO DE 2016

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de enero de 2016, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D ^a . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D. Joaquín Tárraga Giménez (Compromís per Paiporta) D ^a . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D ^a . M ^a . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D ^a . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D ^a . María Teresa Verdu Canto (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consuelo Lissarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D ^a . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asiste, pero excusa su no asistencia el concejal D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular).

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 13/2015 de 23 de noviembre y nº 14/2015 de 26 de noviembre.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), para asumir los servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta.
6. EMPLEO Y COMERCIO.- Aprobación, si procede, del reglamento del “Consell Local de Comerç”.
7. Propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre cambio de un representante en el Consejo de Administración de ESPAI.
8. MOCIONES
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 13/2015 DE 23 DE NOVIEMBRE Y Nº 14/2015 DE 26 DE NOVIEMBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas nº 13/2015 de 23 de noviembre y nº 14/2015 de 26 de noviembre, sin que nadie tome la palabra ni formule observación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar las actas nº 13/2015 de 23 de noviembre y nº 14/2015 de 26 de noviembre, en los términos que figuran en los borradores de las mismas.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 19.302 de 20/11/2015 al 1.893 de 21/01/2016	6.367
Salida	Del 16.565 de 20/11/2015 al 767 de 21/01/2016	2.421

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías

Delegadas de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 1.099/2015 de 11/11/2015 al 1.314/2015 de 30/12/2015 (ambos inclusive)	216

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
23	30 de noviembre de 2015
24	21 de diciembre de 2015
1	18 de enero de 2016

El Pleno queda enterado.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIS DE PAIORTA” (ESPAI), PARA ASUMIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS DOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PAIORTA.

El Ayuntamiento presta en la actualidad los servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios de Paiorta mediante contrato administrativo de servicios adjudicado a la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega, que fue formalizado inicialmente el día 21 de febrero de 2013. El objeto del contrato es la obtención de medios para atender la competencia municipal en materia de cementerios y servicios funerarios conferida por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la prestación de servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiorta (Cementerio Viejo situado en Camí del Malpas, s/n y Cementerio Nuevo situado en el Camí de Paiorta a Catarroja).

El próximo día 31 de enero finalizará el último plazo del contrato de servicios de la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega. Con este motivo se considera procedente llevar a cabo una evaluación del servicio tal como se está prestando, y entendiendo que conviene que vuelva a ser asumido directamente por el Ayuntamiento, al objeto de conseguir un control más directo de la Corporación sobre el mismo, que permita una mejor y todavía más esmerada atención a los vecinos que necesitan del mismo, y para posibilitar que las condiciones de trabajo de los empleados de la empresa que lo prestan tengan una mínima equiparación a los empleados municipales.

Dentro de las formas de gestión directa de estos servicios establecidas por el artículo 85 de la Ley 7/1985, el Ayuntamiento tiene creada una entidad pública empresarial local que resulta idónea para

asumirlos, y que se está demostrando eficaz para la prestación de los diversos servicios que tiene actualmente encomendados.

Para que ESPAI asuma estos servicios, se precisa acuerdo plenario de modificación de sus estatutos, mediante el que el Ayuntamiento le encomiende la prestación de los mismos. La modificación de los estatutos de ESPAI está prevista en su artículo 30 que señala que "la modificación de estos Estatutos requiere la aprobación del Ayuntamiento, sea a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad o por iniciativa propia, y se ajustará a los mismos trámites establecidos para su aprobación.

Y, en consecuencia, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, y 8 abstenciones de los miembros de los grupos Popular y Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo cuarto de los estatutos de la entidad pública empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), aprobados definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2008, con las modificaciones aprobadas por el Pleno el 30 de diciembre de 2008 y el 9 de marzo de 2001, texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 129 del día 31 de mayo de 2013, para adicionar una letra i) con el siguiente tenor literal: "*i) Servicios de mantenimiento y servicios funerarios en los dos cementerios municipales de Paiporta.*" En todo lo demás se mantiene la actual redacción de este artículo de los estatutos.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Significar que en caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que una vez sea definitiva la aprobación de esta modificación de los estatutos, publique en el Boletín Oficial de la Provincia un texto refundido de los mismos.

QUINTO.- Seguir en el expediente el trámite establecido en la legislación aplicable.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Durante la deliberación y votación de este punto del orden del día, se ausenta del salón de plenos la Sra. Concejala D^a. Isabel Martínez, por considerarse afectada personalmente por el mismo. Una vez finalizada la votación de la propuesta, vuelve a incorporarse a la sesión, hasta su finalización.

La concejala delegada del área de hacienda y administración general, D^a. Beatriz Jiménez, defiende la propuesta, y expone que al revisar los contratos de servicios del Ayuntamiento, tras el cambio de corporación municipal, han observado que los dos operarios del contrato de mantenimiento de los cementerios municipales trabajan seis días a la semana y cobran menos de setecientos euros al mes, percibiendo por las horas extraordinarias que realizan los domingos cuatro euros a la hora. Este contrato responde a la política del anterior equipo de gobierno de despedir a empleados municipales y externalizar los servicios. En el caso de los cementerios ello supuso que entre el despido de los dos conserjes y la contratación del servicio con una empresa transcurrieron dos meses durante los cuales las condiciones en que se tuvieron que realizar los trabajos fueron completamente deficientes. El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento pretende que el servicio de cementerios vuelva a ser público, de todos y todas los vecinos y vecinas.

El portavoz del grupo popular, D. Vicente Ibor, manifiesta que la gestión de los cementerios municipales ocasionó innumerables problemas en etapas anteriores, llegando a producirse condenas penales por hurtos a cadáveres e innumerables quejas de los vecinos, con continuas bajas laborales que había que cubrir. Ante esa situación se acordó sacar a concurso para su gestión privada el servicio de mantenimiento de los cementerios, igual que se presta en otras ciudades. Con ello se consiguió una sustancial mejora del servicio a un coste bastante menor que el que suponía su prestación directa por el Ayuntamiento. No sabe si se habrá hecho un estudio de los costes del servicio con gestión privada y con gestión pública, como sería necesario para poder tomar una decisión. Si la actual empresa prestadora del servicio incumple la normativa laboral, se deberían adoptar las medidas correspondientes para resolver ese problema, que no justifica por sí solo que el Ayuntamiento vuelva a asumir el servicio. Están cansados de las demagogias del equipo de gobierno, pues si se va a pagar más por un servicio peor, esa medida perjudica a los ciudadanos. No obstante, al tratarse únicamente de una modificación de los estatutos de ESPAI para un posible futuro, no votaran en contra de la propuesta. Pero tampoco la apoyaran, por las razones que ha expuesto.

Por parte del grupo Compromís interviene D^a. Beatriz Jiménez, quien señala que es precisamente mediante esta propuesta como se están adoptando las medidas para atajar el abuso de la empresa sobre los trabajadores. Indica que se ha calculado lo que costarían las nuevas retribuciones de los conserjes de los cementerios, aproximadamente cuarenta y ocho mil euros al año. Critica a D. Vicente Ibor que le dé igual que la empresa se quede con la mayor parte del dinero del pueblo, y se explote a los trabajadores, y no apoye la solución de estos problemas de la forma que se propone.

Por parte del grupo Socialista interviene D. Ricardo Benlloch, quien expone que se trata de volver a la gestión directa por el Ayuntamiento del servicio de mantenimiento de los cementerios municipales, para ser prestado mediante la empresa de servicios ESPAI. Por ello mejorará la forma en que se lleva a cabo, y la atención que se da a los vecinos en unos momentos tan delicados. Hace tres años el Ayuntamiento despidió a los dos conserjes de los cementerios, para conseguir un ahorro económico con la privatización del servicio. Este acuerdo contó únicamente con los votos a favor del Partido Popular. Transcurrió aproximadamente mes y medio hasta que se contrató una empresa privada para realizar los trabajos. Trece días después del despido tuvo lugar el sepelio de un vecino, al que acudieron únicamente dos trabajadores del Ayuntamiento. Tuvieron que emplear la máquina elevadora manual, obsoleta y sin las mínimas condiciones de seguridad, ya que la máquina eléctrica tenía las baterías descargadas. Durante el entierro el ataúd cayó a tierra desde una considerable altura, y casi encima de una hija del finado. El ataúd se rompió y el cadáver quedó en el suelo. Por estos hechos el anterior equipo de gobierno de entonces únicamente dirigió una carta de condolencia a la familia, y aún hoy se encuentra abierto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por los familiares en reclamación de una indemnización. Considera que nunca es tarde para pedir disculpas. Luego el Ayuntamiento contrató el servicio de enterramientos con una funeraria de la población, mediante un contrato menor. Destaca de lo anteriormente narrado que las decisiones que toma el Ayuntamiento afectan en gran medida a los vecinos de la población. Los servicios deben gestionarse para el mayor bienestar de los vecinos, sin dar prioridad al ahorro económico. Pide que no vuelvan a pasar situaciones como aquellas. Añade que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad moral de que todas las personas que trabajan en los servicios municipales lo hagan en las condiciones laborales adecuadas, aunque se trate de servicios concedidos a empresas privadas. Por todos estos motivos su grupo apoyará la propuesta.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, expone que se está planteando la acción entre la gestión pública y la gestión privada, que son dos maneras distintas de gestionar. El objetivo de la gestión pública es mantener el servicio a los vecinos, mientras que el de la gestión privada es ganar dinero. En la gestión pública se da prioridad a las necesidades de los vecinos, aunque el servicio no sea rentable. Mientras que solo es posible la gestión privada si se trata de un servicio rentable. Considera que si se realiza correctamente la gestión pública resulta más económica que la privada, pues en ambas modalidades de gestión el trabajo es el mismo, y en la gestión privada, si los trabajadores no están esclavizados hay que sumar a sus salarios la plusvalía del empresario. Se trata de un aspecto político muy importante. El Estado debe garantizar los servicios públicos, frente a quienes no creen en

un Estado fuerte y los dismantelan con privatizaciones. Si existían antiguamente problemas de personal, debían haberse resuelto poniendo los medios necesarios, sin dar lugar a una situación en la que otros funcionarios públicos se vieran obligados a negarse a enterrar. Están a favor de garantizar unas condiciones dignas a los trabajadores de los cementerios, que estén equiparadas al resto del personal del Ayuntamiento. Y por todos estos motivos votaran a favor de la propuesta.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien señala que el Ayuntamiento está obligado a prestar el servicio de cementerios. Y se dice que los trabajadores de la empresa con la que está contratado el servicio tiene esclavizados a los trabajadores con unas condiciones laborales inadecuadas. Indica que la empresa tiene obligación de entregar al Ayuntamiento las nóminas y seguros sociales de los trabajadores, y si la Corporación aprecia incumplimientos de la normativa laboral, debe denunciarlos. Considera que en el cálculo de costes del servicio hay que tener en cuenta las bajas laborales, que debe cubrir la empresa privada si tiene contratado el servicio. La postura de su grupo político es que se dé el servicio de forma adecuada, sea mediante gestión pública o privada, pues carecen de datos económicos para poder pronunciarse a favor de una u otra forma de gestión. Por lo que van a abstenerse.

D. Vicente Ibor se lamenta de que se confundan constantemente los conceptos. Un servicio municipal es público tanto si se presta directamente por el Ayuntamiento como si se contrata con una empresa privada. Lo que hay que procurar es conseguir la mejor calidad al mejor precio. Considera vergonzoso lo que ocurrió en la comisión informativa en que se trató este asunto, en la que no se dio ninguna información en el punto de informaciones y propuestas de la concejala delegada, y que solo duro media hora, sin que se pudiera debatir de forma adecuada esta modificación de estatutos de ESPAI, respecto a la que no se les facilitó ninguna valoración económica. Ahora D^a. Beatriz Jiménez dice que el servicio va a costar unos cuarenta y ocho mil euros, pero no saben de dónde sale esta previsión, ni si se han calculado los costes de material y maquinaria. Considera que el equipo de gobierno tiene que informarles de los asuntos, hacer números y contrastarlos con la oposición. Pero no se hace así, no se valoran las cosas y se hacen propuestas de cara a la galería, justificándolas en unas condiciones laborales de “esclavitud”. El problema de los actuales trabajadores puede resolverse mediante un nuevo concurso público, sin necesidad de asumir directamente el servicio. Dice que hay una falta de transparencia absoluta, que refleja la falta de trabajo del equipo de gobierno. La abstención de su grupo respecto a esta propuesta tiene necesariamente que ser muy crítica. Finalmente señala que los dos trabajadores actuales de la empresa lo están haciendo muy bien y no hay quejas de los vecinos, por lo que parece lógico que si el servicio lo asume ESPAI se produzca la subrogación en sus contratos de trabajo, como ocurrió cuando se privatizó el servicio de limpieza. Y dice que les gustaría saber si hay intención de subrogar a los trabajadores.

D. Ricardo Benlloch señala que el objetivo de la propuesta es ampliar la cobertura de los servicios que presta la empresa ESPAI. Están haciendo lo mismo que cuando se creó esa empresa pública y se le asignaron determinados servicios. Creen que se van a mejorar las condiciones de trabajo del personal de cementerios, equiparándolas a las del resto de los empleados municipales. Y finalmente pide a D. Vicente Ibor que considere si no sería todavía necesario que se disculpara con los familiares del suceso que ha relatado.

D. Alberto Torralba entiende que a D. Vicente Ibor le duela oír que la gestión pública bien hecha es más económica que la privada. Y que se trata de optimizar los servicios.

D. José Antonio Salvador expresa que si se amplían los servicios de ESPAI es con el fin de que esa empresa asuma el mantenimiento de los cementerios. Y que para ello deberían haberse presentado números y alternativas, para poder tomar decisiones. En cuanto a la subrogación de los trabajadores de la empresa dice que se trata de personal fijo de plantilla, y la empresa está obligada a recolocarlos en otro sitio. Insiste en que les falta información y en que a su grupo le da igual que el servicio pueda costar algo más a los vecinos, si es para darlo mejor. Respecto a la mejora de las condiciones de trabajo, pregunta a qué trabajadores se va a beneficiar, si a los actuales o a otros nuevos. Y concluye

que la abstención de su grupo se debe a que la propuesta es más amplia que una mera modificación de los estatutos de ESPAI.

D. Vicente Ibor manifiesta que cómo no iba a pedir disculpas a la familia, al igual que lo hizo en su momento como Alcalde, y también la concejala que en la anterior corporación tenía la delegación en materia de cementerios. Y aclara que el grupo popular en las dos corporaciones anteriores en que ostentaba el gobierno municipal aprobó la gestión pública de los servicios de limpieza de edificios, limpieza viaria, jardinería y otros, pues consideran que si se realiza bien la gestión pública puede ser adecuada para muchos servicios. Valorando positivamente el resultado de esas medidas.

La Sra. Alcaldesa contesta a D. José Antonio Salvador que si tiene dudas respecto a los datos de los contratos de trabajo de Agricultores de la Vega, puede pedirlos a la empresa. Y además expone que con la creación de ESPAI se pretendió un equilibrio entre los servicios que prestaba directamente el Ayuntamiento y los servicios privatizados. El actual equipo de gobierno del Ayuntamiento seguirá estudiando la mejor forma de gestionar cada servicio municipal.

D. José Antonio Salvador aclara que la Sra. Alcaldesa no le ha entendido, pues él lo que pide son los datos económicos comparativos.

6º.- EMPLEO Y COMERCIO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL “CONSELL LOCAL DE COMERÇ”.

Examinado el expediente sobre el Reglamento del Consejo Local de Comercio, y cuantos antecedentes, informes y documentos constan el mismo sobre la base de los siguientes,

I- HECHOS

Con el objetivo de profundizar en la democratización de nuestra sociedad, haciendo al ciudadano copartícipe de la gestión municipal. El propósito de fomentar la participación ciudadana a través de una política de puertas abiertas que nos permita conocer de cerca las demandas, necesidades y problemas de nuestros vecinos.

El Ayuntamiento de Paiporta viene desarrollando proyectos de promoción comercial desde 2007, son numerosas las iniciativas que se han impulsado desde entonces, ferias, campañas, concursos etc.

Para la programación de todas estas actividades se hace necesario la participación y el apoyo de todas las entidades que intervienen en el tejido comercial de nuestro municipio, asociaciones de comerciantes, culturales etc., En suma, tomar el pulso a la ciudad y buscar propuestas e iniciativas permanentes de todos los colectivos sociales, que puedan mejorar nuestro trabajo, a través de la constitución de un Consejo Local de Comercio, como órgano asesor de la planificación comercial de Paiporta.

En fecha 25 de junio de 2015 se celebra una reunión con la Asociación de Comerciantes de Paiporta en la que se propone por parte del Concejal de Empleo y Comercio la conveniencia de establecer un canal de comunicación permanente a través de un órgano colegiado de discusión y debate, propuesta que fue considerada como una buena medida de materializar todas la iniciativas comerciales de Paiporta.

Con fecha 2 de septiembre de 2015 se emite providencia del Sr Concejal de Empleo y Comercio en la que se dispone que se inicie el procedimiento de creación y elaboración del Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de Comercio.

Desde el servicio de comercio se elabora un borrador de reglamento que se somete a revisión y debate con la Asociación de Comercio en una reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Dicho borrador fue remitido a los servicios jurídicos del Ayuntamiento no habiéndose realizado ningún reparto para su aprobación.

II- FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-Art. 20.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.-Arts. 130 y 131 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.-Artículo 90 "Consejos locales de comercio", de la Ley 3/2011 de 23 de marzo de la Comunitat Valenciana, donde se concreta que: Las entidades locales podrán crear consejos locales de comercio, como órganos sectoriales de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de su territorio. Asimismo, actuarán como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial y las instituciones públicas y privadas.

A la vista de todo lo anterior este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 8 votos en contra de los miembros del grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio cuyo texto literal es el siguiente:

"TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Creación.

El Consejo Local de Comercio es un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de Paiporta y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial del municipio de Paiporta y las instituciones públicas y privadas, según lo establecido en la Ley 3/2011, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2.- Naturaleza

El Consejo se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal en materia de comercio, cuyos dictámenes, propuestas, informes o estudios no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales, teniendo presente lo establecido en el art. 69.2 de la LRBRL, que dice "las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Artículo 3.- Régimen jurídico

El Consejo Local de Comercio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y al amparo del artículo 130 y siguientes del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por cuantas otras disposiciones legales con carácter supletorio sean de su aplicación.

Artículo 4

Los fines del Consejo serán los siguientes:

- a) Canalizar la participación de las asociaciones de comerciantes del Municipio de Paiporta en los asuntos municipales que afecten al sector comercial.*
- b) Coordinar las relaciones entre los comerciantes y el Ayuntamiento recogiendo las iniciativas del sector.*
- c) Contribuir a crear una infraestructura comercial competitiva en la localidad, adaptada a los hábitos de los consumidores.*
- d) Recuperar y fomentar el atractivo cultural, deportivo y de ocio, así como el comercial de la ciudad, contribuyendo a la mejora en la calidad de vida.*
- e) Promover y fomentar acuerdos de integración y asociación comercial en los ámbitos funcional y operativo.*

Artículo 5

Las funciones del Consejo serán las siguientes:

- a) Elaborar los estudios, trabajos e informes que se le encomienden, y formular las propuestas en orden a la mejora del sector.*
- b) Asesorar en las materias que le sean consultadas.*
- c) Ser oído en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad comercial.*
- d) Analizar la realidad comercial del municipio y el perfil y comportamiento del consumidor con el fin de establecer las bases para el diseño de Actuaciones Comerciales.*
- e) Propuesta de programación de cursos de formación y especialización profesional en actividades comerciales.*
- f) Potenciar acciones de cooperación entre las distintas organizaciones y administraciones para la promoción del comercio local, así como entre diversas concejalías del Ayuntamiento.*
- g) Canalizar las iniciativas y sugerencias, recomendar posibles soluciones ante problemáticas o necesidades en materia comercial que reciba el consejo*
- h) Cualquier otra coherente con su carácter que le fuera encomendada*

Artículo 6.- Ámbito

El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al término municipal de Paiporta, estableciéndose como domicilio o sede del mismo el de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial del Ayuntamiento de Paiporta.

Artículo 7.- Componentes

El Consejo Local de Comercio estará formado por los siguientes miembros:

a) *Presidente: que será el Alcalde/Alcaldesa o Concejal en que delegue.*

b) *Concejal de comercio. Que actuará como vicepresidente en caso de que asuma la presidencia el Alcalde u otro Concejal.*

c) *Concejal de Cultura.*

d) *Los Presidentes o representantes autorizados de las asociaciones de comercio que tengan asociados empresas comerciales que desarrollen su actividad empresarial en el municipio de Paiporta. Estas asociaciones deberán solicitar su intención de ser miembro del "Consejo Local de Comercio" a la Oficina de Comercio del Ayuntamiento de Paiporta, acreditando su debida inscripción.*

e) *Un representante de la Asociación Local de Empresarios de los Polígonos Industriales.*

f) *Un representante de las Entidades Bancarias del Municipio que colaboren con el Ayuntamiento en la promoción económica del municipio.*

g) *Una persona vinculada a la localidad, que por su representación social sea designada por el Ayuntamiento.*

h) *Un secretario con voz pero sin voto, que lo será el de la Corporación o funcionario en quién delegue.*

i) *Aquellos técnicos municipales que por su competencia profesional se consideren convenientes con voz pero sin voto, en este caso el técnico AFIC.*

j) *Un Concejal de la oposición.*

TITULO II. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL

Capítulo I.- Derechos y requisitos.

Artículo 8

Corresponde a todos y cada uno de los miembros del Consejo Asesor de Comercio del Excelentísimo Ayuntamiento de Paiporta:

a) *Asistir, participar, efectuar mociones y propuestas sobre materias que sean competencia del Consejo.*

b) *Ejercitar el derecho al voto.*

c) *Derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o de cualquier otro miembro del Consejo siempre que se aporte copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.*

d) *Formular ruegos y preguntas.*

e) *Derecho a obtener cualquier información que estime necesaria para el buen funcionamiento de su cargo, así como de solicitar antecedentes y documentos precisos, los cuales deberán ser facilitados por el secretario del Consejo, sin que en ningún caso puedan salir de la secretaría salvo que aquél lo autorice expresamente.*

f) *Todos aquellos otros derechos y funciones inherentes a su condición de miembro del Consejo.*

Artículo 9

El desempeño del cargo del consejero es gratuito, si bien las actividades del Consejo serán financiadas con cargo al Presupuesto Municipal, así como por las aportaciones de las entidades y asociaciones que lo compongan.

Artículo 10

Los representantes de cada organización en concreto, serán nombrados expresamente por las mismas, siendo la Organización correspondiente quien determine la duración del mandato de sus representantes.

Artículo 11

Las organizaciones nombrarán titular y suplente.

Capítulo II.- Pérdida de la condición de miembro.

Artículo 12

Los miembros del Consejo asesor perderán su condición como tales en los siguientes casos:

- a) Por defunción, declaración legal de ausencia o de fallecimiento.*
- b) Por propuesta de los Organismos o Entidades que representen.*
- c) Por declaración legal que afecte a la capacidad de obrar.*
- d) Por pérdida de la condición del concejal delegado en las materias establecidas.*
- e) Por pérdida de la condición de Presidente de la asociación que represente.*
- f) Por renuncia.*

TITULO III.- ÓRGANOS DEL CONSEJO ASESOR DE COMERCIO

Capítulo I.- Facultades y Funciones del Presidente.

Artículo 13

Corresponde al presidente del Consejo:

- a) Convocar, presidir y moderar las sesiones del pleno del Consejo Asesor de Comercio.*
- b) Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones.*
- c) Representar al Consejo Asesor de Comercio.*
- d) Dirigirse a Organismos y Entidades miembros del Consejo a los fines de proponer la designación de sus representantes.*
- e) Autorizar con su visto bueno los certificados y actas del Consejo.*

f) Elevar los asuntos, propuestas e informes del pleno del Consejo Asesor de Comercio al Excelentísimo Ayuntamiento de Paiporta.

g) Voto de calidad. En el supuesto de producirse empate en una votación, se requerirá para hacer uso de tal derecho la previa repetición de la votación.

h) Todas aquellas otras funciones inherentes al cargo del presidente.

Capítulo II.- Secretaria

Artículo 14

La secretaría es el órgano ejecutivo de las funciones administrativas del consejo y cuidará la coordinación entre los órganos del mismo.

Artículo 15

Las funciones que corresponden al secretario son:

a) Actuar como tal en las sesiones que celebre el Pleno del Consejo, levantando acta de los asuntos tratados, y efectuar las transcripciones íntegras y literales de las intervenciones de cualquier miembro que lo solicite y en los términos señalados en el apartado E del artículo 8 de los presentes Estatutos.

b) Expedir certificaciones con el visto bueno del presidente.

c) Recibir correspondencia y demás notificaciones así como expedir documentación propia del Consejo.

d) Elaborar el orden del día de los plenos del Consejo a indicación del Presidente.

e) Custodiar la documentación del Consejo.

f) Examinar y recibir la documentación que le sea solicitada por los miembros del Consejo en los términos previstos en el apartado E del artículo 8 de los estatutos.

g) Todas aquellas otras funciones que se le encomienden por acuerdo del Consejo.

Artículo 16

En caso de ausencia o enfermedad del secretario le sustituirá en todas sus funciones la persona a quien delegue expresamente con el visto bueno del Presidente.

Capítulo III.- Del Pleno del Consejo Asesor de Comercio.

Artículo 17

El Pleno del Consejo Asesor de Comercio estará formado por la totalidad de los miembros que lo componen, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento.

Artículo 18

No obstante lo anterior, también asistirán y serán oídas todas aquellas personas que por sus conocimientos en determinadas materias, sean requeridas para emitir su informe sobre la cuestión concreta que justifique su llamamiento. En ningún caso tendrán derecho a voto.

Artículo 19

1. El Pleno del Consejo Asesor de Comercio se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad de 3 meses.

2. Podrá también reunirse en sesión extraordinaria cuando:

a) Así lo recuerde el Pleno.

b) Por iniciativa del presidente.

c) Por petición a instancia de un tercio de los consejeros al menos 48 horas antes, dirigido al presidente debiéndose expresar en la solicitud los asuntos a tratar.

Artículo 20

El pleno del Consejo Asesor de Comercio, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurra un número de consejeros que representen la mayoría absoluta de los miembros que componga el Consejo, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquier que sea el número de los miembros que acudan a la misma hora y siempre que representen un tercio del total de los consejeros.

Artículo 21

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto para la proposición al Ayuntamiento de las modificaciones de los presentes Estatutos, que requerirá el voto a favor de la mayoría absoluta.

Artículo 22

En cuanto al régimen de votaciones, cada miembro del Consejo tendrá derecho a un voto.

TÍTULO IV. CESE DEL CONSEJO

Artículo 23.- Cese del Consejo.

El Consejo podrá cesar en su funcionamiento por inoperancia manifiesta del mismo, puesta de relieve por la inasistencia reiterada de los miembros del mismo a las reuniones.

Artículo 24.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos es competencia del Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Consejo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera

1. El cargo de consejero finalizará automáticamente cuando se acabe el período de tiempo por el cual la Corporación Municipal ha estado elegida.

2. Todos los consejeros podrán ser reelegidos en el mandato siguiente, por los respectivos organismos o entidades que representen.

Segunda

El Consejo Local de Comercio de Paiporta no tendrá presupuesto propio, pero dispondrá de todos aquellos medios que el Ayuntamiento de Paiporta le facilitará y de aquellos otros recursos que se consignarán específicamente en el presupuesto municipal, exceptuando que el mismo Consistorio disponga con posterioridad otra cosa.

Tercera

Todos los acuerdos disciplinarios, así como los acuerdos de censura habrán de ser comunicados a la entidad o institución a la que, si cabe, el consejero represente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- *Estos Estatutos habrán de ser ratificados para que tengan validez y eficacia en la primera sesión que celebrará el Pleno del Consejo"*

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Significar que para el caso que no se presenten reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D. Vicent Ciscar, que manifiesta la intención de ir recogiendo las iniciativas de los diferentes colectivos locales para mejorar la gestión municipal. En este punto se trata de facilitar la participación de los comerciantes. Se han mantenido varias reuniones con los comerciantes para revisar el borrador del Reglamento, y se ha estudiado en la comisión informativa de empleo y comercio, cuya documentación siempre se entrega a sus miembros por adelantado. Considera que el consejo sectorial es un órgano adecuado para conocer las propuestas de los comerciantes, y pide el voto a favor de todos los grupos.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor puntualiza que las comisiones informativas duran media hora y solo pueden estudiar los asuntos después de las mismas, para poder opinar en el Pleno. Se habla mucho de democratización del Ayuntamiento pero en el artículo 7 del Reglamento solo se concede a la oposición un representante en este consejo sectorial. Ya hicieron algo parecido en los consejos escolares de centro, a los que solo acuden los técnicos y el equipo de gobierno. Además con este Reglamento van a quedar excluidos un número importantes de comerciantes, al estar prevista solamente la participación de las asociaciones de comercio, por lo que quienes no estén asociados no estarán representados en el consejo. Consideran que el reglamento es excluyente y por eso votaran en contra, mientras no se modifique el artículo 7.

Por parte del grupo Compromís interviene D^a. Beatriz Jiménez, quien puntualiza que la comisión de empleo no tiene un tiempo limitado, pues es la segunda prevista para el lunes. Y dice que siempre que se trata de asuntos que tienen documentación previa, se les facilita una copia a los miembros de la comisión. Lo que realmente está ocurriendo es que los grupos de la oposición se abstienen en las comisiones informativas, y no hacen ninguna aportación. Respecto a los consejos escolares de centro aclara que no asiste a los mismos ningún político.

Por parte del grupo socialista interviene D. Vicent Ciscar, quien indica que en algunas sesiones de la comisión informativa de empleo los grupos de la oposición han hecho aportaciones, que se han recogido. Pero esta vez no hubo ninguna, y tenían el documento con toda la antelación necesaria. Considera que los comerciantes están debidamente representados a través de sus asociaciones, que son

el cauce de participación adecuado. En cuanto a la presencia en el consejo de los grupos de la oposición, entiende que pueden aportar lo que consideren conveniente a través de las comisiones informativas o de la forma que quieran. Señala que el momento para manifestar la objeción planteada al artículo 7 del Reglamento era la comisión informativa, y no ahora directamente en el Pleno.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, manifiesta que en la comisión informativa de cultura también se reparte previamente toda la documentación, y tampoco en ella los grupos de la oposición aportan ninguna iniciativa, más que para tomarse el bocadillo de la cabalgata de Reyes. Considera necesario el Consejo de Comercio, que está previsto legalmente como medio para fomentar ese sector. Y finalmente indica que los comerciantes están muy bien representados por medio de sus asociaciones.

La portavoz del grupo Ciudadanos, D^a. M^a. Consolación Tarazona, expresa que su grupo votara a favor de la aprobación del reglamento, siempre que las decisiones del Consejo de Comercio no se adopten por mayoría absoluta. Y dice que a su grupo le gustaría estar presente en el Consejo.

D. Vicente Ibor responde a D^a. Beatriz Jiménez que la comisión informativa de hacienda y administración general del mes de enero duró veinte minutos, pese a ser la segunda de los miércoles, y que en el mes de diciembre no hubo comisión. Y le parece vergonzoso que todo el trabajo de la concejala delegada se pueda explicar en solo veinte minutos. Dice que se está tomando el pelo a los miles de personas a quienes representa el grupo popular, con un ninguneo antidemocrático. Nadie se puede quejar si ante una explicación de solo veinte minutos su grupo se abstiene. Hay una negativa deliberada de información a la oposición. Considera que la representación prevista en el consejo de comercio no es suficiente con la presencia de la asociación local de comercio, representantes de la banca y la asociación de empresarios de los polígonos, más un concejal de la oposición. Habrá muchos comerciantes no representados. Considera que puede ser bueno este consejo, pero hay que replantearse la participación democrática en el mismo de los concejales del Ayuntamiento. También considera de vergüenza lo que ocurre en los consejos escolares, donde siempre habían estado presentes los distintos grupos de la oposición en función de su representatividad, y luego esos concejales transmitían al Ayuntamiento los asuntos que se planteaban. En los consejos escolares tienen que estar los políticos, que tienen la función de ayudar a resolver los problemas que se plantean. Y concluye diciendo que la creación del consejo de comercio se hace con buena intención, pero su ejecución es mala.

D. Vicent Ciscar aclara que puede haber en el consejo sectorial una o varias asociaciones de comerciantes, y que esa es la forma más adecuada de representar a esos empresarios. Añade que la composición del consejo fue sugerida por la asociación de comerciantes. No ve inconveniente en que los grupos de la oposición puedan asistir al consejo de comercio, igual que a las comisiones informativas, y señala que a este consejo no se va a votar las cosas, sino a escuchar las sugerencias. Finalmente indica que si el grupo Popular valora positivamente la existencia del consejo de comercio podía haberlo creado cuando gobernaba el Ayuntamiento.

D. Alberto Torralba pide disculpas por su anterior manifestación relativa al bocadillo de la cabalgata de Reyes, pero es verdad que no se hizo ninguna otra propuesta.

D. Alejandro Gutiérrez aclara que esa propuesta la hicieron para ver si podía ir algún miembro de la oposición, para estar presente y hacer su labor política.

D^a. Beatriz Jiménez expone que todos los miembros de la comisión informativa recibieron el reglamento el día 14 y no han hecho ninguna aportación. Añade que los comerciantes de Paiporta están de acuerdo con el Reglamento redactado.

D^a. M^a. Consolación Tarazona propone que el miembro del consejo designado por el Ayuntamiento sea nombrado por los comerciantes.

D. Vicent Ciscar le contesta que será una persona propuesta por el mismo consejo, para que sea fruto del consenso.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE UN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESPAI.

Se da cuenta del escrito de D. Vicent Ciscar Chisbert, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada general nº 2.119 de 25 de enero de 2016, mediante el que propone que se sustituya a D^a. Isabel Martínez Ferrandis como vocal en el Consejo de Administración de la EPE “Empresa de Servicis de Paiporta” (ESPAI), en representación del grupo político municipal Socialista, por D. Ricardo Benlloch Campos.

Y el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados por el Pleno el 29 de mayo de 2008, con las modificaciones aprobadas por el Pleno el 30 de diciembre de 2008 y el 9 de marzo de 2011 (texto refundido publicado en el BOP nº 129 de 31 de mayo de 2012) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de D^a. Isabel Martínez Ferrandis como vocal en el Consejo de Administración de la EPE “Empresa de Servicis de Paiporta” (ESPAI), en representación del grupo político municipal Socialista, por D. Ricardo Benlloch Campos.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación vigente.

8º.- MOCIONES

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS, SOCIALISTA Y POD-EU PROPONIENDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA ESTUDIE PERSONARSE EN LA CAUSA DE CORRUPCIÓN VINCULADA AL PPCV (OPERACIÓN TAULA).

Previa su especial declaración de urgencia por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 votos en contra de los miembros del grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento, también por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 votos en contra de los miembros del grupo Popular, aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las últimas detenciones producidas en la Comunidad Valenciana, entre las cuales se encuentra la del expresidente de la Diputación de Valencia y expresidente del PP en la provincia, Alfonso Rus, y gran parte de la cúpula del PPCV, todas ellas por su vinculación con una trama de corrupción que afecta a varias administraciones, entre ellas nuestra institución, puesto que en estos últimos años se han hecho inversiones en este ayuntamiento de la instalación de bombillas LED del Plan Alumbrado público (Central de Compras de la Diputación).

Es demuestra una vez más que el PP acogió la corrupción durante muchos años. No es un problema de una persona u otra, sino que se trata de una corrupción sistémica.

Nos avergüenza que la Comunidad Valenciana vuelva a aparecer, desgraciadamente, por una gestión absolutamente desleal con los valencianos.

Hay que depurar responsabilidades y recuperar el dinero que han hurtado para beneficiar a amigos, enriquecerse personalmente y financiar irregularmente al PP.

Es inadmisibile que, mientras los valencianos sufríamos una situación de emergencia social y con graves recortes en la prestación de servicios en Educación, Sanidad o Servicios Sociales, algunos dirigentes del PP sólo estaban pendientes del cobro de comisiones para su enriquecimiento personal.

El Ayuntamiento de Paiporta, desafortunadamente, no ha quedado al margen de esta trama y se ha visto gravemente perjudicado también al haber adquirido bombillas Leds del Plan de Alumbrado público (Central de Compras de la Diputación) parte de ellas con un alumbrado muy deficiente, gran cantidad de las cuales todavía están almacenadas en el sótano del Ayuntamiento de Paiporta, exactamente 3 palés con 729 bombillas valoradas en 120.285 €.

También en 2010, se destinaron 407.455 euros de dinero público para subvencionar la colocación de césped artificial, en el Paiporta C.F. en el campo del Palleter.

Y aunque al final no se hizo con el plan de la Diputación, sí que se adjudicó por parte del Paiporta CF, a la empresa CALIDAD DEPORTIVA, S.L. CADE.

Habría que averiguar si se hizo con una de las empresas del Plan, que cómo se sabe adquirirían la materia prima en una de las empresas de la trama corrupta, vinculadas al Sr. Rus.

Por todo esto, se presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Paiporta tome el acuerdo de estudiar personarse como parte perjudicada en la causa instruida contra esta trama de corrupción vinculada al PPCV - Partido Popular (Operación Taula).

2.- Que se averigüen por parte del Ayuntamiento si existe relación con la trama en la instalación del césped artificial subvencionado por el Ayuntamiento en el Paiporta CF, por un importe de 407.455 euros, y si la hay, que se actúe en consecuencia, defendiendo los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Paiporta.

3.- Que por parte del Ayuntamiento se ponga a disposición de la Fiscalía toda la documentación que esté relacionada en estos asuntos."

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Tras la lectura de las propuestas de acuerdo que contiene la moción por parte del Sr. Secretario, el Pleno trata en primer lugar sobre la declaración de urgencia de la misma.

Por parte de los grupos firmantes de la moción, interviene D. Vicent Ciscar, quien destaca la responsabilidad que tiene para defender los intereses de los paiportinos y paiportinas. Ante la detención del expresidente de la Diputación Provincial y otras personas por una posible trama de corrupción vinculada a ese organismo y al Ayuntamiento de Valencia, consideran que deben aclararse las inversiones que se hicieron en Paiporta con cargo a programas de la corporación provincial para la adquisición de bombillas led. Y también entienden que se debe averiguar si la empresa que instaló el césped artificial en el campo de fútbol "El Palleter" se encuentra o no vinculada con esa trama.

El portavoz del grupo Compromís D. Josep Val se pronuncia a favor de la declaración de urgencia por tratarse de unos hechos muy graves respecto a los que el Ayuntamiento de Paiporta tiene que definirse.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, también expresa que votara a favor de la urgencia de la moción, pues considera que sería una falta de responsabilidad no haberla presentado.

El portavoz del grupo Popular D. Vicente Ibor manifiesta que tienen conocimiento a través de la televisión de una serie de detenciones en una operación dirigida por el juzgado de instrucción nº 18 en un asunto que llevaba investigando la Guardia Civil desde hace año y medio. Actualmente está declarado el decreto de sumario, por lo que no se pueden conocer las diligencias previas que se están instruyendo. Considera que se trata de una moción oportunista, que pretende aprovechar en beneficio propio una desagradable y vergonzosa trama de corrupción política vinculada al Partido Popular. Se presenta la moción sin pasar por comisión informativa, proponiendo la adopción de unas medidas que son costosísimas y que no se sabe si van a ser útiles. Entiende que se están utilizando de una forma demagógica y desmesurada esas noticias.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien manifiesta que su formación política está siempre en contra de la corrupción. Pero no saben lo que va a costar al Ayuntamiento intervenir en este asunto judicial, ni si hay indicios suficientes de que se haya hecho algo mal en el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa explica que el acuerdo que se propone consiste únicamente en estudiar la posible personación en la causa penal, y enviar la información a la fiscalía.

D. José Antonio Salvador se queja de las formas utilizadas, sin pasar el asunto por el estudio de la comisión informativa competente.

Tras la aprobación de la declaración de urgencia de la moción, por el resultado que se ha indicado al comienzo de este punto, se procede a la deliberación del fondo de la moción.

D. Vicent Ciscar defiende también el fondo de la moción en representación de los grupos políticos que la suscriben, en los términos de su exposición de motivos. Añade que algunos conocen este asunto por la televisión y la radio, y otros a lo mejor lo conocen más directamente. Ofrece al Partido Popular hacer una moción institucional sobre esta misma materia, y si lo acepta verían la forma que hay que darle.

El portavoz del grupo Compromís D. Josep Val expresa que en esta operación contra la corrupción se investiga el tres por ciento del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valencia y en toda la provincia. Se está tomando declaración a muchas personas que han tenido responsabilidades políticas importantes durante muchos años. No condenar esas conductas o querer justificarlas o excusarlas les convertiría en cómplices de la corrupción. Se propone estudiar todas las medidas que el Ayuntamiento de Paiporta pueda sacar adelante, para ser transparente, y esperan que todos los grupos apoyen la moción.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba manifiesta que está orgulloso de que la diputada de Esquerra Unida, Rosa Pérez Garijo, aportara el año 2014 las primeras pruebas que han dado lugar a esta operación policial contra la corrupción. El Ayuntamiento debe velar por los intereses de los paiportinos y las paiportinas, e investigar si hay indicios de perjuicio para nuestra población, pues sería una irresponsabilidad no hacerlo.

El portavoz del grupo Popular D. Vicente Ibor aclara en primer lugar que esta investigación judicial no solo afecta al PP, pues hay dos representantes del PSOE que también han sido imputados. No se trata tanto de un partido como de unas personas que han podido cometer actos de corrupción. En segundo lugar considera de un oportunismo impresionante intentar expandir a todo el mundo esas acusaciones. El contrato marco de la central de compras de la Diputación de Valencia para la adquisición de

bombillas led se hizo mediante concurso público sujeto a procedimiento armonizado con publicidad en el Diario de la Unión Europea. Ha sido auditado por los servicios jurídicos y económicos de la Diputación Provincial, por la Sindicatura de Cuentas y por una auditoría externa, concluyendo todas estas intervenciones que el procedimiento ha sido absolutamente legal. Toda esa información la tiene además Rosa Pérez Garijo. Señala que D. Josep Val, como concejal delegado de urbanismo también se ha acogido a la Central de Compras para el suministro al Ayuntamiento de otras bombillas de INELCOM, lo que considera lógico por las ventajas que supone. Valora la moción como precipitada, pues ha habido toda una investigación policial de un año y medio y ahora el Ayuntamiento pretende personarse en unas diligencias judiciales que están bajo secreto de sumario, por lo que no puede averiguar nada con ello. Pero hay una parte de la moción que le parece bien: el acuerdo de remitir toda la documentación que haga falta a la Fiscalía. Aunque si hay alguna cosa que interesa para la instrucción de este asunto, ya se la pedirán al Ayuntamiento. Y concluye que la moción presentada es oportunista, indigna y va contra su persona, por lo que su grupo votará en contra. Finalmente ofrecen su colaboración para presentar mociones institucionales por los asuntos de corrupción.

Por parte de Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien difiere de la postura de D. Vicente Ibor y considera que ellos están obligados a votar a favor de la moción, pues están contra la corrupción y si no hay nada que temer deben votar sí. Lo único que le preocupa es el coste de los gastos de abogados que puede representar para el Ayuntamiento la personación en las diligencias judiciales. Por último pide que no se utilice esta propuesta como un ataque oportunista contra nadie, porque la corrupción es de las personas.

D. Vicent Ciscar dice que pretenden defender los derechos de los paiporinos y ver si de los hechos que se están investigando se deriva algún perjuicio para ellos. No cuestiona la legalidad del procedimiento utilizado por la central de compras de la Diputación para el contrato marco de las bombillas led, pero el problema es que se ha mezclado con conductas corruptas.

D. Josep Val pide a todos los grupos que apoyen la moción, porque si excusan estas prácticas se convierten en cómplices necesarios, y si votan en contra pondrán en duda algunas actuaciones de la corporación, por ejemplo la contratación de las obras de Villa Amparo o las remodelaciones de parques, jardines y juegos infantiles que se adjudicaron entre únicamente tres empresas.

D. Alberto Torralba señala que con esta moción más que de oportunismo político se trata de ofrecer la oportunidad política de desvincularse de las actuaciones corruptas.

D. Vicente Ibor considera ridículo que se le pida que apoye una moción que se le ha entregado al entrar en el Pleno y respecto a la que no ha podido aportar nada. Considera que no pueden imponer a todos la aprobación de la propuesta y que las cosas no se deben hacer así, salvo que se pretenda sacar partido político.

D. Alejandro Gutiérrez propone que la moción quede sobre la mesa y se trate en el próximo Pleno.

La Alcaldesa le contesta que pueden votarla a favor si quieren, pero no dejarla para más adelante, ya que no saben lo que puede pasar en los próximos días.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1.- D. Vicente Ibor ruega que se celebren las comisiones informativas y el Pleno previstos para cada mes, pues en diciembre solo se celebró una comisión, y no hubo sesión del Pleno, por no haber asuntos de que tratar. La convocatoria y celebración de las sesiones ordinarias es una de las obligaciones de la corporación, y hay que tener en cuenta además que, aunque no les afecte a los concejales liberados, los demás cobran por asistencias a sesiones. Por ello ruega que la Alcaldesa y el resto de miembros de

la corporación liberados devuelvan de sus retribuciones, al menos, el importe de lo que no han cobrado los demás por su asistencia al Pleno, para que la retribución sea acorde con el trabajo realizado.

La Sra. Alcaldesa recuerda que en el portal de transparencia aparecen publicadas las nóminas de todos los miembros de la corporación que perciben retribuciones. Y en cuanto al ruego de que se devuelva la cuantía equivalente a una dieta del Pleno, lo considera improcedente, ya que cuando hay sesiones extraordinarias por las que se cobran asistencias, ellos tampoco cobran más. Y aclara que el que no haya asuntos competencia del Pleno no significa que no se haga el trabajo debido.

D. Alberto Torralba expone que los dos concejales de su grupo comparten una retribución, y además no cobran ninguna asistencia a sesiones. Y dice que da la impresión de que a D. Vicente Ibor le sepa mal que no se celebre Pleno o comisiones por no cobrar asistencias.

9.2.- D. Vicente Ibor plantea la cuestión de la asistencia jurídica a la Alcaldesa con motivo de una denuncia que realizó un abogado del despacho de Noguera Abogados, distinto del que tenía contratada la asistencia en juicio al Ayuntamiento desde el 15 de junio del año 2014, y cuyo contrato no finalizó hasta el 15 de noviembre del año pasado. Además se retiró un pleito al abogado contratado, mediante la designación del mismo despacho con un presupuesto de honorarios de quince mil euros. Y también se pidió la venia de un asunto laboral al bufete Amorós a favor de Noguera Abogados. Preguntó por escrito a la Alcaldía qué asuntos se habían encargado a ese despacho, y se le contestó que únicamente dos contratos menores de servicios. Manifiesta que por menos motivos la actual Alcaldesa le denunció a la Fiscalía anticorrupción, que archivó el asunto al comprobar que se trataba de unas actuaciones correctas. Y pregunta si la asistencia letrada a la Alcaldesa en la denuncia indicada al comienzo la pago el Ayuntamiento de Paiporta. Considera sorprendente que después de todo eso haya realizado dos designaciones a dedo del mismo despacho.

La Sra. Alcaldesa expresa que firmó una providencia de inicio del nuevo expediente de contratación de los servicios de asistencia jurídica el día 9 de septiembre de 2015. Resulta evidente que este Ayuntamiento no iba a contar con D. José Antonio Prieto Palazón para llevar a cabo la asistencia jurídica y que mientras se tramitaba la nueva contratación global del servicio no podía asumir que los asuntos nuevos que se plantearan los llevara ese abogado. Por lo que se realizaron las dos designaciones de abogados a que se ha referido mediante decreto de la Alcaldía. Recuerda D. Vicente Ibor que el informe que emitió la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a petición del Ayuntamiento, indicaba que debía acudir a otra clase de procedimiento que el que hasta entonces se venía utilizando. Y destaca la barbaridad de dinero que ha cobrado del Ayuntamiento D. José Antonio Prieto, muy superior a la que podía haber gastado la corporación si hubiera contratado el servicio de otra manera.

D. Vicente Ibor pregunta qué tipo de procedimiento se indica en la providencia de iniciación del nuevo expediente de contratación, y reitera la pregunta relativa a quien pagó la asistencia letrada a la Alcaldesa en el asunto de la denuncia.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se contratará la asistencia jurídica mediante concurso público o procedimiento negociado con publicidad, para que puedan participar todos los abogados que quieran. En cuanto al abogado que la acompañó en su declaración con motivo de la denuncia a que se ha referido D. Vicente Ibor, le contesta que no ha cobrado nada.

D. Vicente Ibor reitera que le llevó a la Fiscalía por menos, y dice que si el abogado no ha cobrado nada entonces es que le ha regalado esos servicios.

La Sra. Alcaldesa le replica que nadie le ha regalado nada.

9.3.- D. Vicente Ibor manifiesta que no se le ha contestado respecto a la pregunta sobre si la asociación “Al Vent” tenía autorización municipal para realizar unas pintadas en la calzada de la calle.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que autorizó a la asociación que pintara en el pavimento de la calle unos lemas contra la violencia machista, y que volvería a autorizarlo a cualquiera que lo pidiera, pues se trata de una causa muy justa.

9.4.- D. Vicente Ibor expone que la Alcaldesa publicó en las redes sociales la fotografía de un parte policial interno de novedades, relativo a la identificación de dos concejales del Partido Popular, durante la campaña electoral de las elecciones generales del 20 de diciembre, lo que generó una cantidad tremenda de mensajes. También se denunció este asunto ante la Junta Electoral, por si constituía una infracción electoral. La Alcaldesa puede haber cometido un delito al hacer público un documento sometido a secreto. A partir de ahora parece que se podrán publicar en el portal de transparencia los partes de la policía local. Los dos concejales mencionados en el parte policial han presentado una denuncia por la publicidad que se ha dado a este asunto, que se está tramitando actualmente.

La Sra. Alcaldesa expresa que un parte de novedades policiales no es lo mismo un informe del jefe de la policía local dirigido a la Alcaldía. Además de que se trataba de publicar una información de trascendencia para la población. Si piensan que había algún impedimento legal, ya han cursado la correspondiente denuncia.

D. Vicente Ibor dice que el código penal es muy claro al tipificar el delito de revelación de secretos. Parece que la forma de gobernar el Ayuntamiento a partir de ahora va a ser esa. Lo publicado atenta al honor y buen nombre de los concejales afectados, a los que se pone en ridículo. Y sin que se haya contrastado la información. La parece vergonzoso y propio de mafiosos.

D. Alejandro Gutiérrez espera que sea ante el Juez donde se den las debidas explicaciones. No buscaban más que un ataque personal y político a él y su compañero. Lo que realmente paso es que estaban reponiendo carteles electorales de los tableros oficiales de publicidad electoral. Después fueron a buscar la furgoneta, donde tenían una pancarta que iban a colocar en el barranco. Su único delito fue esperar apoyado en el coche a que volviera su compañero. Y su compañero lo único que hizo fue contestar al policía lo primero que se le ocurrió. Hablo con el Secretario de este asunto, y este le contestó con algo que no tenía nada que ver. También intentó hablar con la Alcaldesa. Y espera que en un juicio considere que son unos delincuentes por haber difundido esta noticia.

D. Vicent Ciscar pide un poco de conocimiento y que sean serios y den la talla en todo momento.

D. José Antonio Salvador manifiesta que parece que en el pueblo no haya problemas y que todo sea lo que se trata aquí.

D^a. M^a. Isabel Albalat manifiesta que es una persona honrada que no entiende esta manera de hacer política y puede ser que de aquí a tres años alguien tenga que pedir disculpas.

9.5.- D^a. Beatriz Jiménez pregunta el motivo por el que los barracones que puso el Ayuntamiento en el colegio Rosa Serrano estaban sin contrato, y una de las empresas a las que se alquilaron estaba involucrada en la trama corrupta. También pregunta por qué motivo los extintores de los colegios se habían revisado mediante un contrato verbal.

D. Alejandro Gutiérrez contesta que ante la falta de respuesta de la Consellería a las peticiones del colegio Rosa Serrano, el Ayuntamiento se hizo cargo de colocar un aula multiusos, y al año siguiente, después de muchas gestiones, colocó las instalaciones de un gimnasio. Para esta segunda instalación, se pidieron tres ofertas y se contrató con la más barata, que resultó ser de una empresa distinta de la primera. En cuanto a los extintores, señala que la fecha de revisión de las dependencias municipales es el mes de diciembre de cada año, mientras que la de los colegios es al comienzo de cada curso escolar. Por ello no podía esperarse a que se contratara la revisión de los extintores de las dependencias municipales, y tuvo que adelantarse la revisión de los colegios, pues se trataba de la seguridad de los

escolares. El ingeniero municipal hizo un informe justificando la contratación. Y se hizo algo que no ha sido capaz de llevar a cabo este equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa aclara que el informe del ingeniero era de fecha noviembre de 2013, y desde entonces se estaba demorando la nueva contratación del mantenimiento de los extintores de incendios del Ayuntamiento. El actual equipo de gobierno en seis meses ha hecho lo que en tres años no habían sido capaz de hacer la anterior corporación.

D. Antoni Torreño confirma que D. Alejandro Gutiérrez cuando era concejal delegado del área de educación era quien hacía los contratos de esa forma, fuera de toda clase de expediente de contratación. A finales de diciembre último, D. Alejandro Gutiérrez le alertó de que los extintores de los colegios estaban caducados. Y al cabo de dos días lo hizo público. Pone el ejemplo de la fabula del escorpión y la rana, para ilustrar que D. Alejandro Gutiérrez no puede evitar hacer las cosas de esa manera. Y reitera que en seis meses se ha resuelto algo que estaba parado desde hacía tres años.

9.6.- D^a. Esther Gil pregunta el motivo por el que no se les ha informado del nombramiento de un inspector de la policía local del Ayuntamiento como coordinador de Protección Civil, que se difundió a través de las redes sociales el día 4 de diciembre.

D^a. Beatriz Jiménez le responde que podía haber hecho esta pregunta en la comisión informativa. La información es falsa. Fue la anterior corporación quien decidió que una persona de la Policía Local se hiciera cargo de la coordinación del Servicio de Emergencias, de Protección Civil y de la Policía Local. En estos momentos, la persona que actualmente estaba desempeñando las funciones de coordinador de Protección Civil ha dimitido por razones personales, y se le ha pedido que continúe provisionalmente en esos cometidos, hasta que se nombre otro coordinador de Protección Civil.

D^a. Esther Gil replica que preguntara cuando considere que debe preguntarle, y que su obligación es informar.

9.7.- D^a. Esther Gil pregunta por qué se está tardando tanto en publicar en el Portal de Transparencia los bienes patrimoniales de los miembros de la actual corporación, y sin embargo sí que figuran en él los bienes patrimoniales de los anteriores concejales.

El Sr. Secretario le contesta que se demoró, por exceso de trabajo, la elaboración de la relación de bienes de la actual corporación, que legalmente debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y se esperó a esta publicación para colocarla en el Portal de Transparencia. Actualmente ya esta publicada esa relación de bienes, por lo que se incluirá a la mayor brevedad en el Portal de Transparencia.

9.8.- D^a. Esther Gil pregunta si se está enviando a la Policía Local para auxiliar a las comisiones judiciales que efectúan los desahucios.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la primera orden que dio a la Policía Local fue que no actuaran en desahucios en que hubiera familias ocupando las viviendas. Se ha reunido con la Jueza de Torrent encargada de estos asuntos, y han quedado en que el Juzgado comunicará los desahucios de familias al Ayuntamiento, y éste actuará desde los servicios sociales municipales.

D^a. Esther Gil manifiesta que el Intendente o el Inspector que asistían a las comisiones informativas de la anterior corporación les decían que la asistencia de la Policía Local a los desahucios no era algo en lo que pudiera influir la política, sino una obligación de obedecer la orden del juzgado.

9.9.- D^a. Esther Gil pregunta por qué hay concejales que dejan dentro del Ayuntamiento sus bicicletas, cuando hay unos lugares acondicionados en la explanada de la entrada.

La Alcaldesa le contesta que hacen lo mismo que los empleados municipales.

D^a. Esther Gil indica que podían quitar el aparcamiento de bicicletas de la explanada y habría más espacio para el aparcamiento de vehículos.

9.10.- D^a. Isabel Chisbert pregunta si han resuelto ya de forma definitiva el cruce provisional que de la estación del metro que hizo la anterior corporación.

D. Josep Val contesta que se está gestionando este asunto con la Diputación, a quien compete resolverlo, y ya han realizado una visita para ver la mejor solución. Señala que la peligrosidad de este cruce continua siendo una preocupación para el Ayuntamiento.

9.11.- D^a. Isabel Chisbert pregunta si se ha adoptado alguna medida respecto a los incumplimientos del contrato de la piscina cubierta que el grupo Compromís en la anterior corporación decía que se producían. Y si el Ayuntamiento ha contestado al escrito de la UTE concesionaria pidiendo el restablecimiento del equilibrio financiero.

D. Josep Val le contesta que no les pidan que resuelvan en seis meses lo que no han sido capaz de hacer el Partido Popular en ocho años.

D^a. Isabel Chisbert replica que como a Compromís le parecía tan fácil de conseguir, creían que ya lo habían solucionado. Y pide que le conteste también sobre el escrito relativo al restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión.

D. Josep Val dice que ese escrito no se ha contestado todavía. No obstante no se produce ningún perjuicio para el Ayuntamiento por esa demora.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ellos parten de cero respecto a este problema, que no obstante tienen intención de resolver cuanto antes. Pero las cosas deben seguir sus trámites.

D^a. Isabel Chisbert indica que los expedientes de la piscina cubierta están en el Ayuntamiento, y en ellos constan todos los antecedentes.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en los expedientes no hay nada avanzado que les permita resolver.

9.12.- D. Vicente Ibor pregunta si se han llevado al Juzgado las presiones en la oposición de Técnico Informático que se denunciaron en prensa. Quiere saber cómo está ese procedimiento y a que abogado se le ha encargado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ya le explicó en su despacho todo lo que había sobre este asunto.

D. Vicente Ibor quiere que lo diga aquí en el Pleno, para que lo conozca la gente.

D. Vicent Ciscar indica a D. Vicente Ibor que la Sra. Alcaldesa ya le había dicho que existían novedades sobre este asunto.

D. Vicente Ibor replica que la Alcaldesa no le ha contestado.

La Sra. Alcaldesa le dice que no hay más información, y ya le dijo que una de las personas afectadas era el asesor que él nombró.

9.13.- D. Alejandro Gutiérrez manifiesta que se ha cobrado una tasa por ocupación de vía pública a una asociación taurina y pregunta si se ha cobrado alguna otra vez esa tasa a alguna otra asociación, y en caso de no haberse cobrado nunca, pide que explique el motivo por el que se ha cambiado de criterio. Esta pregunta ya la formuló en el Pleno de noviembre del año pasado y no le ha sido contestada hasta ahora.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que los funcionarios le informaron que una persona de la asociación taurina se había empeñado en pagar algo que nunca se cobraba. Indica que el importe de la tasa es de cuatro euros, y que no había ninguna orden suya para que se pagara.

9.14.- D. Alejandro Gutiérrez pregunta el motivo por el que no se coloca la valla para que no entren coches en el colegio Jaume I. Esta pregunta ya la formulo en la Comisión Informativa del Área de Educación celebrada en el mes de noviembre y no le ha sido contestada.

D. Antoni Torreño manifiesta que comunicó esos hechos a la concejala que tiene la delegación de la policía local, D^a. Beatriz Jiménez, y que nadie de la escuela se ha quejado por ese motivo.

D^a. Beatriz Jiménez indica que la valla está en la escuela, pero hay una diferencia de criterios respecto a la conveniencia de su colocación o no.

9.15.- D^a. M^a. Consuelo Lissarde pregunta cuándo se va a inaugurar el nuevo mercado y porque no se abre la calle Constitución. También pregunta cómo se va a resolver la colocación de la falla de la Plaza Cervantes.

La Sra. Alcaldesa responde que el retraso en la inauguración del mercado se debe a que no estaba hecho un centro de transformación eléctrico que resulta necesario. En cuanto a la falla de la Plaza Cervantes, están pendientes de tratar con ella la mejor solución para la colocación del monumento.

9.16.- D^a. M^a. Consuelo Lissarde pregunta qué destino se piensa dar al local, propiedad municipal, de la calle Medi Ambient que fue reformado por la anterior corporación, que pensaba destinarlo a oficina municipal de distrito.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la información sobre esas obras la tuvieron al ver la contraportada de un BIM. Si hay algún proyecto de montar en ese local una delegación de la oficina Única, les gustaría conocerlo, aunque este equipo de gobierno no tiene intención de dismantelar la actual oficina Única.

D^a. M^a. Consuelo Lissarde quiere saber que se va a hacer con ese local.

La Sra. Alcaldesa dice que ella también quisiera que le dieran la documentación del proyecto de delegación de oficina única que tenía la anterior corporación.

D. Vicente Ibor explica el objetivo que tenía ese proyecto, cuya intención política era dotar de unas oficinas municipales a ese sector de la población, donde se pudiera atender el registro y despachar los concejales de distrito. Pero las obras de reforma del local están terminadas y sin uso.

D. Vicent Ciscar le contesta que en su día no hicieron partícipe a la oposición de este proyecto, y ahora les están pidiendo que lo hagan ellos.

9.17.- D^a. M^a. Consuelo Lissarde, para una mayor claridad de ideas y ecuanimidad en el funcionamiento de la corporación, ruega que se replantee y resuelva el poco tiempo que está previsto duren las comisiones informativas. Es verdad que no se limita el tiempo con un reloj, pero se les tiene esperando a los miembros de la comisión que tiene que celebrarse en el segundo turno. Media hora es insuficiente. Y decir lo contrario resulta ilusorio. Si las comisiones funcionaran correctamente no sería necesario que el Pleno durara hasta la una. Y termina reiterando su petición de ecuanimidad.

D^a. Beatriz Jiménez señala que en este Pleno se ha tratado de una cuestión tan importante como la moción contra la corrupción política. E indica que en las comisiones informativas pudieron formularse las preguntas que se han hecho en este Pleno.

D^a. Isabel Chisbert expone que preguntar es un derecho, no una obligación.

9.18.- D^a. Esther Gil manifiesta que cuando intentó acceder a la información del expediente a través de la plataforma informática, no había nada en el mismo, ni siquiera el documento que se les había enviado por correo electrónico. Además preguntó al Interventor si estaba hecho el informe sobre el presupuesto, y me contestó que no. Considera que en la convocatoria de la comisión en que se trató sobre el presupuesto es nula de pleno derecho, al no figurar en el expediente toda la documentación preceptiva.

D^a. Beatriz Jiménez explica las incidencias que se habían producido en la remisión de la documentación del expediente del presupuesto, y que habían motivado la nueva convocatoria de la comisión de hacienda el miércoles de la semana pasada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las cero horas y veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016.

Fdo. Isabel Martín Gómez
Alcaldesa

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario